


REFORMA LEY DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - OBLIGACIONES DE AUTORIDADES - DOF 15/03/22



Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la **Unión Reformó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para incluir nuevas obligaciones de las autoridades gubernamentales:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)

 [Decreto por el que se reforma el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.](#)

Dichas obligaciones son:

-  **El servicio educativo deberá prestarse en condiciones óptimas, ya no de normalidad mínima,** como anteriormente se establecía, entendida como el conjunto de **instalaciones indispensables con que debe contarse en cada escuela** para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje que coadyuve al pleno desarrollo de los educandos, **destacando también la limitación del concepto a las meras instalaciones, pues anteriormente se contemplaban todas las condiciones indispensables para el buen desempeño de la tarea docente.**
-  **Desarrollar e implementar cursos de sensibilización y formación sobre igualdad de género,** prevenir y atender los diferentes tipos de violencia y cultura de la paz, dirigidos a servidores públicos, personal administrativo y docente, para que a través de ellos se evite la reproducción de roles estereotipados de género y se impulse la igualdad sustantiva.

Asimismo, se enriqueció la obligación de inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, al añadir que **se deberá inculcar en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático.**

No omito mencionar que **se eliminó la obligación consistente en desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos y para el personal administrativo y docente.**

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.